



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

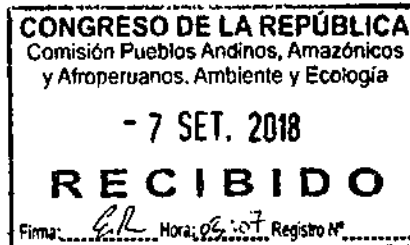
Lima, 10 de setiembre de 2018.

Reg. 110

RU.190029

OFICIO N° 080/2018-2019-CCPC/CR

Señor Congresista
WILBERT ROZAS BELTRAN
Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afro-Peruanos, Ambiente y Ecología.
Congreso de la República
Presente.-



Asunto: Traslada oficio 009-2018-2019/AVM-CR

De mi especial consideración:

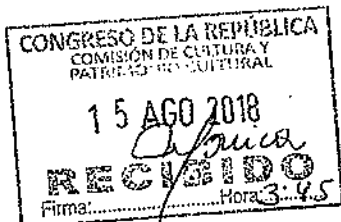
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez correr traslado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afro-Peruanos, Ambiente y Ecología, que usted preside, el Oficio 009-2018-2019/AVM-CR firmado por el Señor Congresista Armando Villanueva Mercado quien adjunta el Oficio 542-2018-GR CUSCO/DIRCETUR-DI del Gobierno Regional del Cusco, remitiendo opinión sobre el Proyecto de Ley 3024-2017-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Área Natural Protegida y Geoparque Nacional “Valles y Montañas de 7 Colores” ubicado al pie de la Cordillera del Ausangate, en los distritos de Pitumarca y Checacupe de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata de la provincia de Quispicanchji, departamento de Cusco, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial deferencia y estima personal.



Atentamente,

FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Lima, 15 de agosto de 2018

OFICIO N° 009-2018-2019/AVM-CR

Señor

Francisco Enrique Petrozzi Franco

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Presente. -

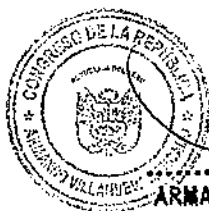
ASUNTO: Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR
REFERENCIA: Oficio Múltiple N° 010-2017-2018/VM-CR

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, en relación al documento de la referencia, remitirle copia del Oficio N°542-2018-GR CUSCO/DIRCETUR-DT, emitido por el licenciado Rosendo Baca Palomino, Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en respuesta a nuestro pedido de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y GEOPARQUE NACIONAL "VALLE Y MONTAÑAS DE 7 COLORES" UBICADO AL PIE DE LA CORDILLERA DEL AUSANGATE, EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Congresista de la República

RU: 183122



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General de Desarrollo Económico
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



Cusco, 10 JUL 2018

OFICIO N° 542 - 2018-GR CUSCO / DIRCETUR-DT.

Señor
ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Congresista de la Republica
Jr. Junin N° 330, Edificio Roberto Ramirez del Villar
Oficina N° 306 -- Cercado de Lima.

LIMA.-

Asunto: Opinión de Proyecto Ley 3024/2017-CR, Ley que declara de interés Nacional y Necesidad Publica la creación del Área Natural Protegida y Geoparque Nacional “Valles y montañas de 7 colores” en las Provincias de Canchis y Quispicanchis, Departamento de Cusco.

Ref. : Oficio Multiple N° 010-2017-2018/AVM-CR.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a través del cual se emite opinión sobre Proyecto Ley 3024/2017-CR, Ley que declara de interés Nacional y Necesidad Publica la creación del Área Natural Protegida y Geoparque Nacional “Valles y montañas de 7 colores” en las Provincias de Canchis y Quispicanchis, Departamento de Cusco.

Al respecto, adjunto al presente el informe de la opinión técnica, la misma que es emitida en el marco de las funciones y competencias de este Sector.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Lic. Rosendo A. Baca Palomino
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco
DIRECCIÓN DE TURISMO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 834 - 2018-GR-CUSCO/ DIRCETUR-DT

A : LIC. ROSENDO A. BACA PALOMINO
 Director Regional de la DIRCETUR- Cusco

ASUNTO : Remite opinión para Proyecto de Ley N° 3024-2017-CR Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del área natural protegida y geoparque nacional "Valles y montañas de 7 colores" en las Provincias de Canchis y Quispicanchis. Departamento de Cusco.

REFERENCIA : Informe N° 081- 2018-GR-CUSCO/DIRCETUR-DT

FECHA : Cusco, 06 de julio de 2018

Me dirijo a Usted, para manifestarle que con documento de la referencia el Área Usuaría de Desarrollo Turístico, remite opinión sobre Proyecto de Ley N° 3024-2017-CR Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del área natural protegida y geoparque nacional "Valles y Montañas de 7 colores" en las Provincias de Canchis y Quispicanchis. Departamento de Cusco; a petición del congresista Armando Villanueva Mercado; cuyo proyecto de Oficio de respuesta se adjunta al presente.

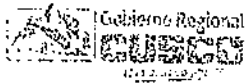
Es cuanto informo a Usted, para su autorización y trámite administrativo.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
 Fecha 06 JUL 2018
 N° Registro 1277
 Hora 12:45

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
DIRECCIÓN REGIONAL
PROVEIDO
 Pase a : Secretaría
 Para : Diligencia



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
 Dirección de Turismo

Dir. Tur
DIRCETUR
 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
 DIRECCIÓN DE TURISMO
 CUSCO

FECHA: 05 JUL 2018

Nº REGISTRO: _____

HORA: _____ FIRMA: _____

INFORME N° 681 -2018-GR CUSCO/DIRCETUR-

A : Lic. Eliana Baltazar Sota
 Directora de Turismo.

ASUNTO : Opinión para proyecto ley 3024/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del área natural protegida y geoparque nacional “Valles y montañas de 7 colores” en las provincias de Canchis y Quispicanchis, Departamento de Cusco.

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 010 – 2017-2018/AVM-CR
 Expedientes N° 3539 Y 3564-2018

FECHA : Cusco, 05 de Julio del 2018.

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de manifestar a su despacho lo siguiente.

ANTECEDENTES

En relación al documento de la referencia, el Sr. Armando Villanueva Mercado, Congresista de la Republica, solicita opinión de su iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 3024/2017-CR., Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Área Natural protegida y Geoparque Nacional “Valles y Montañas de 7 Colores” ubicado al pie de la Cordillera del Ausangate, en las provincias de Canchis y Quispicanchis, Departamento de Cusco

BASE LEGAL

- Ley General de Turismo, Ley 29408 y su reglamento.
- Plan Estratégico Nacional de Turismo-PENTUR 2015-2025.
- Plan Operativo Institucional 2018.

ANALISIS

De la revisión de la exposición de motivos del proyecto Ley, en mérito a sus atribuciones el Congresista de la Republica Armando Villanueva Mercado, plantean el Proyecto ley 3024/2017-CR, tomando los siguientes fundamentos:

Primero, La propuesta de Reserva Natural de la “Cordillera del Ausangate” y la “Montaña Winikunka” está fundamentada en la importancia hídrica en la zona de influencia donde resaltan nevados como el Ausangate (una de las montañas más altas del Perú), gran número de lagunas y bofedales alto andinos que dan origen a la cuenca del Vilcanota. Así mismo hacen referencia a la singular presencia de flora y fauna endémica de la zona, valores paisajísticos y los valores culturales como la festividad del Sr de Qoyllorit'i y conjuntos arqueológicos.

Segundo, la propuesta de Geoparque está fundamentada, tomando en cuenta el patrimonio geológico de interés internacional de singular relevancia científica, estética e histórico cultural, que presenta la “Cordillera del Ausangate” y la “Montaña Winikunka”, que es propicia para ser declarada como un Geoparque Global por la Red Global de Geoparques y UNESCO, que permitirá promover el desarrollo sostenible de las comunidades locales establecidas en el lugar.

Al respecto, también se puede ampliar las siguientes precisiones:

1. Que la montaña Ausangate (el nevado más alto de la región cusco) y la montaña Winikunka (colores) pertenecen a la **Cordillera Vilcanota** (no se denomina cordillera del Ausangate) que es el tramo de la cordillera de los Andes que pertenece a la Región del Cusco, no se denomina cordillera del Ausangate.
2. Que la **Cordillera Vilcanota** está comprendida en los distritos de Ocongate, Cusipata pertenecientes a la provincia de Quispicanchis y el distrito de Pitumarca de la provincia de Canchis principalmente.
3. Que la actividad turística en la Cordillera del Vilcanota, históricamente se viene desarrollando en función al nevado Ausangate en la modalidad de trekings de 70 km aproximadamente que se recorren entre tres y cinco días, organizados por tour operadores turísticos debidamente constituidos, siendo la “**Montaña Winikunka**” un atractivo más dentro del circuito, al igual que el nevado del Ausangate, las lagunas morrenicas de color verdes y azules, la experiencia de, flora y fauna endémica, experimentar la vida sobre los 5000 msnm en los andes cusqueños, entre otros.
4. Que la “**Montaña Winikunka**” por los valores geológicos, paisajísticos que posee y las constantes mejoras en cuanto al acceso carretero por los distritos de Pitumarca y Cusipata en los últimos 4 años, actualmente viene recibiendo la visita turistas nacionales e internacionales, organizados en su mayoría para realizar caminatas de un día, registrando hasta 10,000 visitantes por mes en temporada de lluvias que va de enero a abril y una creciente considerable de hasta 30,000 visitantes por mes, en la época de secas que va de mayo a diciembre, datos obtenidos del registro de visitantes a la montaña Winikunka.

OPINIÓN Y/O RECOMENDACIÓN

- Habiendo revisado el proyecto de ley, se opina que es de trascendental importancia declarar como Reserva Natural y lograr la declaratoria de Geoparque Global, a la Cordillera del Vilcanota, considerando que abarca la montaña del Ausangate, uno de los nevados más altos de la Región Cusco y la Montaña de Winikunka por la increíble coloración de la riqueza de minerales que alberga su suelo, ambos con singular belleza natural, resaltando nevados, lagunas, presencia de bofedales andinos y diversidad de especies de flora y fauna silvestre.

La Montaña del Ausangate y Winikunka, son considerados como un principal atractivo turístico en la modalidad de aventura-caminatas de la Región del Cusco y del país, recibiendo cada año mayor afluencia de visitantes. Por lo que es importante su declaratoria para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco
Dirección de Turismo



cultural, paisajístico y científico, así como su contribución al desarrollo sostenido del país.

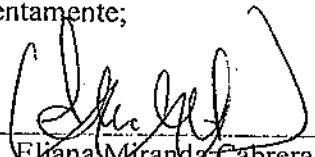
- Se recomienda que el proyecto de Ley se denomine: Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad pública la Creación del Área Natural protegida y Geoparque Nacional de la Montaña del Ausangate y Montaña de Winikunka de la Cordillera de Vilcanota, en las Provincias de Canchis y Quispicanchis, Departamento de Cusco, en vista que la denominación correcta es cordillera de Vilcanota, no Ausangate.

Por las consideraciones expuestas es favorable la aprobación de este Proyecto de Ley.

- Se adjunta proyecto de oficio

Es cuanto informo a Usted, para los fines del caso.

Atentamente;



Lic. Eliana Miranda Cabrera
Desarrollo Turístico.

EMC/WQM/DT
C.c.
Archivo



HOJA DE ENVIO

Dir cetur

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO

Expediente: **3539**

Fecha: **2018-06-25 15:05:12**

REMITE: **CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DOCUMENTO: **OFICIO MÚLTIPLE Nro. 10-2018**

ASUNTO: **SOLICITO OPINIÓN Y APORTES PARA EL PROYECTO DE
LEY NRO. 3024/2017-CR**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	HORA	FOLIOS	FIRMA
D. REGIONAL	01 JUN 2018 06-25	15:05:12	5	
<i>D. Turismo</i>	26 JUN 2018			<i>[Signature]</i>
	26 JUN 2018			



INDICACIONES:

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| 01.- Acción Necesaria | 08.- Formular Pedido | 15.- Según solicitado |
| 02.- Acompañar Antecedentes | 09.- Informar | 16.- Su conocimiento |
| 03.- Archivar | 10.- Liquidación | 17.- Transcripción |
| 04.- Cancelación | 11.- Por Corresponderle | 18.- Visación |
| 05.- Devolver al interesado | 12.- Preparar Respuesta | 19.- Hacer saber al interesado |
| 06.- Facturar | 13.- Presupuesto | 20.- Constancia Certificada |
| 07.- Finna | 14.- Proyecto Resolución | 21.- ----- |

OBSERVACIONES

Lima, 20 de junio de 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 010 -2017-2018/AVM-CR

Licenciado

ROSENDO BACA PALOMINO

Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cusco
Gobierno Regional de Cusco

Plaza Túpac Amaru Mz Lt 2 - Wanchaq
Cusco. -

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
DIRECCIÓN DE TURISMO
RECIBIDO

FECHA 25 JUN. 2018

N° REGISTRO: 2598

HORA: 11:30 am FIRMA: [Firma]

Referencia: Solicito opinión y aportes para el
Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento y consideración la iniciativa legislativa de mi autoría, **Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y GEOPARQUE NACIONAL "VALLES Y MONTAÑAS DE 7 COLORES" UBICADO AL PIE DE LA CORDILLERA DEL AUSANGATE, EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Esta norma generará una convivencia y armonía entre las poblaciones circundantes del área geológica y naturales, para un desarrollo sostenible en la biodiversidad, que no genere ningún tipo de gasto al Estado.

En ese sentido, le agradeceré se sirva emitir su opinión y formular sus aportes al mencionado proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Congresista de la República

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RECIBIDO

TRAMITE: []

25 JUN 2018

Exp. N° 3539

RECIBIDO

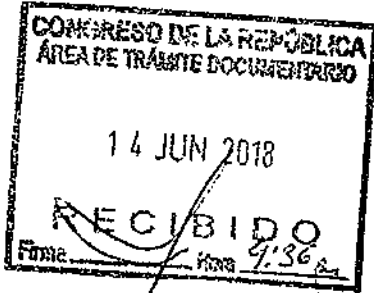
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
RECIBIDO

Fecha 25 JUN 2018 1956

N° Registro: []

Hora 15:40 FIRMA: [Firma]

Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR



Sumilla: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA Y GEOPARQUE NACIONAL "VALLES Y MONTAÑAS DE 7 COLORES" UBICADO AL PIE DE LA CORDILLERA DEL AUSANGATE, EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Congresista de la República que suscribe, **ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**, por intermedio del Grupo Parlamentario **ACCIÓN POPULAR**, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA Y GEOPARQUE NACIONAL "VALLES Y MONTAÑAS DE 7 COLORES" UBICADO AL PIE DE LA CORDILLERA DEL AUSANGATE, EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del Área Natural Protegida y Geoparque "Valles y Montañas de 7 Colores" ubicado al pie de la Cordillera del Ausangate, en los distritos de Pitumarca y Checacupe de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata de la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.

Artículo 2. Acciones para su creación

El Ministerio del Ambiente realizará las acciones y gestiones que correspondan para la creación del Área Natural Protegida "Valles y Montañas de 7 Colores".

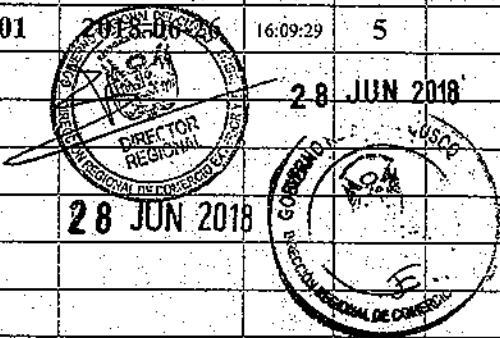
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO

Expediente: **3564**

Fecha: **2018-06-26 16:09:29**

REMITE: **GRC- CONGRESO REP. ARMANDO VILLANUEVA MERCADO.**
DOCUMENTO: **OFICIO MÚLTIPLE Nro. 10-2018- EXP. 14639-GRC**
ASUNTO: **SOLICITA OPINION Y APORTES PARA EL PROYECTO DE LEY NRO. 3024/2017-CR.**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	HORA	FOLIOS	FIRMA
D. REGIONAL	01	16:09:29	5	
<i>D. Turismo</i>				
<i>Desarrollo Geo.</i>				
<i>Resolución</i>	28 JUN 2018			



INDICACIONES:

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| 01.- Acción Necesaria | 08.- Formular Pedido | 15.- Según solicitado |
| 02.- Acompañar Antecedentes | 09.- Informar | 16.- Su conocimiento |
| 03.- Archivar | 10.- Liquidación | 17.- Transcripción |
| 04.- Cancelación | 11.- Por Corresponderle | 18.- Visación |
| 05.- Devolver al interesado | 12.- Preparar Respuesta | 19.- Hacer saber al interesado |
| 06.- Facturar | 13.- Presupuesto | 20.- Constancia Certificado |
| 07.- Finna | 14.- Proyecto Resolución | 21.- ----- |


OBSERVACIONES

HOJA DE ENVIO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Expediente: **14639**
Documento: **OFICIO MÚLTIPLE 10**
Fecha: **2018-06-21 14:53:45**

NOMBRE: **CONG. REP. - ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**
ASUNTO: **SOLICITA OPINION Y APORTES PARA EL PROYECTO DE LEY 3024-2017-CR**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	HORA	FOLIOS	FIRMA
PRESREG	01	2018-06-21	14:53:45	4
DIRECTUR	21 JUN 2018			

INDICACIONES:

- | | | |
|---|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> 01.- Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> 08.- Formular Pedido | <input type="checkbox"/> 15.- Según solicitado |
| <input type="checkbox"/> 02.- Acompañar Antecedentes | <input checked="" type="checkbox"/> 09.- Informar | <input checked="" type="checkbox"/> 16.- Su conocimiento |
| <input type="checkbox"/> 03.- Archivar | <input type="checkbox"/> 10.- Liquidación | <input type="checkbox"/> 17.- Transcripción |
| <input type="checkbox"/> 04.- Cancelación | <input type="checkbox"/> 11.- Por Corresponderle | <input type="checkbox"/> 18.- Visación |
| <input type="checkbox"/> 05.- Devolver al interesado | <input type="checkbox"/> 12.- Preparar Respuesta | <input type="checkbox"/> 19.- Hacer saber al interesado |
| <input type="checkbox"/> 06.- Facturar | <input type="checkbox"/> 13.- Presupuesto | <input type="checkbox"/> 20.- Constancia Certificada |
| <input type="checkbox"/> 07.- Firma | <input type="checkbox"/> 14.- Proyecto Resolución | <input type="checkbox"/> 21.- _____ |

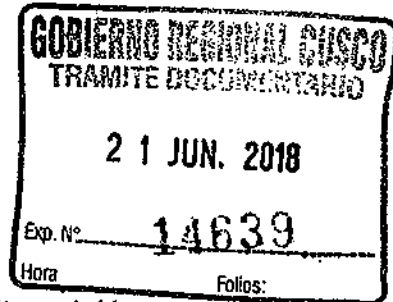
OBSERVACIONES: Visto 22-06-18

Lima, 15 de junio de 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 010 -2017-2018/AVM-CR

Señor
EDWIN LICONA LICONA
Gobernador Regional del Cusco

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Cusco. -



Referencia: Solicito opinión y aportes para el Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento y consideración la iniciativa legislativa de mi autoría, **Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y GEOPARQUE NACIONAL "VALLES Y MONTAÑAS DE 7 COLORES" UBICADO AL PIE DE LA CORDILLERA DEL AUSANGATE, EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Esta norma generará una convivencia y armonía entre las poblaciones circundantes del área geológica y naturales, para un desarrollo sostenible en la biodiversidad, que no genere ningún tipo de gasto al Estado.

En ese sentido, le agradeceré se sirva emitir su opinión y formular sus aportes al mencionado proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Congresista de la República

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
DIRECCIÓN DE TURISMO
RECIBIDO
Adjunto: Proyecto de Ley en TRES folios
FECHA: 28 JUN. 2018
N° REGISTRO: 2616
4:00 pm
Jr. Junín N° 330, Edificio Roberto Ramírez del Villar
Oficina N° 306

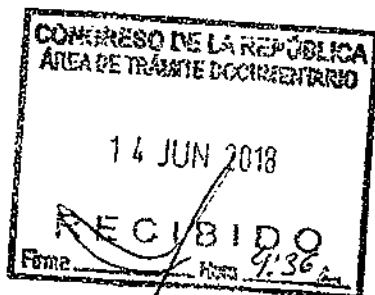
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Fecha: 26 JUN 2018
19:44
N° Registro: 16-45
Hora: 16:45

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PR...
22 JU
RE
40 18
9:22

26 JUN 2018
3564

04

Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR



Sumilla: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA Y GEOPARQUE NACIONAL "VALLES Y MONTAÑAS DE 7 COLORES" UBICADO AL PIE DE LA CORDILLERA DEL AUSANGATE, EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Congresista de la República que suscribe, **ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**, por intermedio del Grupo Parlamentario **ACCIÓN POPULAR**, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA Y GEOPARQUE NACIONAL "VALLES Y MONTAÑAS DE 7 COLORES" UBICADO AL PIE DE LA CORDILLERA DEL AUSANGATE, EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del Área Natural Protegida y Geoparque "Valles y Montañas de 7 Colores" ubicado al pie de la Cordillera del Ausangate, en los distritos de Pitumarca y Checacupe de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata de la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.

Artículo 2. Acciones para su creación

El Ministerio del Ambiente realizará las acciones y gestiones que correspondan para la creación del Área Natural Protegida "Valles y Montañas de 7 Colores".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA DE RESERVA NATURAL PROTEGIDA

"...Según la página web www.concepto.de: Una reserva natural es un espacio protegido por algún régimen especial que permite la preservación de las especies que habitan en él. Cuando un cierto terreno es designado como reserva natural, adquiere un estatus particular que impide su explotación comercial, la construcción de estructuras y otras cuestiones que podrían modificar sus condiciones naturales.

Es importante conocer que existen dos tipos fundamentalmente de reservas naturales:

Parciales, en las que se permite la compatibilidad entre la conservación de lo que son los valores que se pretende proteger con la explotación de ciertos recursos.

Totales, en las que se encuentra totalmente prohibido la explotación de los recursos. La única excepción a esa norma es que la autoridad pertinente decida suprimirla o restringirla, es decir, que autorice la citada explotación si es por causas científicas, de conservación, de investigación o educativas..."

Así mismo las áreas naturales protegidas son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional incluyendo sus categorías y zonificaciones para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como su contribución al desarrollo sostenido del país.

Las reservas naturales también suelen conocerse como reservas ecológicas ya que apuntan a salvaguardar la ecología. De acuerdo a las características legales y normativas, las reservas naturales pueden denominarse reserva de biosfera, parque nacional o parque natural.

Vinicunca o Winicunca, llamada también Montaña de Siete Colores, Montaña Arco Iris o Montaña de Colores, es una montaña con una altitud de 5.200 msnm y le debe su increíble coloración a la riqueza de minerales que alberga su suelo. Está situada en el camino al Nevado Ausangate, teniendo sus accesos tanto por el distrito de Pitumarca y Cuspata, provincias de Canchis y Quispicanchis.

Según la investigación de la Oficina Paisaje Cultural de la Descentralización de la Ciudad del Cusco, las coloraciones de la montaña de los 7 Colores se deben a la composición mineralógica que tiene: el color rosado es por la arcilla roja, fangolitas (fango) y arilitas (arena). El Blanquecino, por la arenisca cuarzosa y margas, ricos en carbonato de calcio. El rojo por compuesto por las arcillitas (hierro) y arcillas pertenecientes al terciario superior. El verde se debe al compuesto de filitas y arcillas ricas en ferro magnesiano. El pardo terroso es producto de fanglomerado compuesto por roca con magnesio perteneciente a la

mediante estrategias participativas de conservación, educación y geoturismo. concretamente, y en términos de la propia UNESCO, un geoparque es una zona protegida que cuenta con un patrimonio de importancia internacional, que cumple asimismo con criterios de unidad y estética. Este patrimonio es utilizado para promover el desarrollo sostenible de las comunidades locales establecidas en el lugar. En la misma línea, y según el experto francés Guy Martini, los geoparques son territorios nuevos, amparados por la UNESCO, en los que se promueve una apertura al pensamiento, a la investigación y a la reflexión (utilizando) una metodología para la conservación del patrimonio geológico. (y desarrollando) métodos para la enseñanza de diversas disciplinas geocientíficas. Redacción: Lic. Diego Irazábal (Coordinador del Geoparque Grutas del Palacio; Intendencia Departamental de Flores); comentarios y aportes: Denise Gorfinkiel (UNESCO Montevideo) y Pablo Rivas (Red de Geoparques Europeos). 2 Dentro de UNESCO, la División de Ciencias de la Tierra ha sido quien acompañó el proceso de creación de los geoparques globales desde principios del año 2001, oportunidad en que se firmó un convenio entre dicha División y la Red Europea de Geoparques (EGN). En el año 2004 se crea en París la Red Global de Geoparques. 3 www.unesco.org 4 Revista Zazpika, N° 624; 2011

Fuente: Geoparque Grutas del Palacio Trinidad – Flores, Uruguay Julio de 2015

En los distritos de Pitumarca y Cusipata, en las provincias de Canchis y Quispicanchis respectivamente, Cusco, se encuentra la Cordillera del Ausangate y la montaña Vinicunca (Cerro de Siete Colores), uno de los paisajes más impresionantes de la región, y probablemente del país.

La iniciativa legislativa busca promover la actividad turística a través de las declaraciones de Área natural Protegida y Geoparque a la "La Cordillera del Ausangate" y "Montaña Winikunca" en las provincias de Canchis y Quispicanchis, departamento de Cusco.

Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente Ley no genera afectación expresa sobre la legislación existente.

Análisis costo - beneficio

La presente norma generará una convivencia y armonía entre las poblaciones circundantes del área geológica y la naturaleza, para un desarrollo sostenible en la biodiversidad, que no genere ningún tipo de gasto al Estado.